ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) tiene como labor fomentar el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual debe perseverar el patrimonio cultural del municipio en sus diversas manifestaciones, la promoción del arte y su difusión, abrir espacios culturales y de fomento turístico que contribuyen a que el municipio sea imagen como centro turístico y cultural del departamento.

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el *Artículo 70.* "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional". "(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

De otro lado, la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los

niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".

La Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica No. 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

El artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que: "el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

Para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con la práctica del deporte en la población del municipio Villeta, es su compromiso fomentar una cultura deportiva que contribuya al bienestar y progreso de todos los ciudadanos, de ahí la importancia de desarrollar eventos deportivos donde se fomente el acceso y la participación de la comunicad villetana.

El Municipio de Villeta, a nivel local dentro del plan de desarrollo "CON LAS BOTAS PUESTAS", dentro del **programa 25: FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO**, se establecen las siguientes Metas: **Meta 218 "***Realizar 15 eventos deportivos de carácter municipal, departamental y/o nacional en el cuatrenio"*, **Meta 219:** "*Realizar anualmente 3 eventos deportivos con enfoque poblacional diferencial"*, *y* ***Meta 223****: "Realizar un evento deportivo anual de fortalecimiento del deporte social comunitario para promover la transformación social y la paz del Municipio de Villeta."* a cargo del del IMTCRD de Villeta, con las cuales se pretende promover lo propuesto tanto en la Ley del Deporte como en el Plan Decenal del Deporte de Villeta, los cuales establecen disposiciones y lineamientos específicos en relación con la participación y reconocimientos de los eventos deportivos.

Es por esto que en aras del cumplimiento de esta labor el IMTCRD tiene programados eventos deportivos a desarrollarse en los meses de septiembre y octubre de 2024, para los cuales se requiere entregar elementos de premiación tales como medallas, trofeos, condecoraciones o reconocimientos y placas; el cronograma con la programación para la realización de los eventos es el siguiente:

EVENTO DEPORTIVO	FECHA	PREMIACIÓN
JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL	23 AL 27 SEPTIEMBRE DE 2024	MEDALLAS Y TROFEOS

FESTIVAL NACIONAL NATACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2024	MEDALLAS, TROFEOS, CONDECORACIONES
OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD	5 DE OCTUBRE DE 2024	MEDALLAS, TROFEOS, CONDECORACIONES Y PLACAS
FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE PATINAJE	13 DE OCTUBRE DE 2024	MEDALLAS, TROFEOS, CONDECORACIONES

Los trofeos y medallas son una manera tangible de reconocer el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de los participantes en los diferentes eventos deportivos realizados por el Instituto Municipal, para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca. Estos reconocimientos no solo destacan los logros individuales y colectivos, sino que también motivan a los deportistas a continuar mejorando y participando activamente en futuras competencias.

La entrega de premios como medallas, trofeos y condecoraciones, incentiva a la participación de un mayor número de personas en los eventos deportivos. Al sentirse valorados y reconocidos, los participantes desarrollan un sentido de pertenencia y orgullo por su municipio, lo que fortalece el tejido social y fomenta la vida sana. A través de los eventos deportivos y el reconocimiento a los participantes, se promueven valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto. Estos valores son fundamentales para el desarrollo integral de los ciudadanos y para la construcción de una comunidad más cohesionada y solidaria.

Los eventos deportivos, en los cuales se entregan estímulos como trofeos y reconocimientos, mejoran la imagen del municipio de Villeta tanto a nivel local como regional. Este tipo de eventos contribuye a posicionar a Villeta como un municipio comprometido con el deporte, la cultura y la promoción de actividades que beneficien a toda la comunidad. Las competencias deportivas que culminan con la entrega de trofeos y medallas promueven una competencia sana entre los participantes. Este tipo de dinámica es esencial para el desarrollo de habilidades y para el crecimiento personal de los deportistas.

JUEGOS COMUNALES FASE MUNICIPAL: Los Juegos Comunales son el certamen deportivo insignia para los líderes del territorio, organizado por el Instituto Departamental de Acción Comunal con el apoyo de Indeportes. Este evento fomentará la práctica de actividades físicas y servirá como un reconocimiento al esfuerzo de los líderes que trabajan por el progreso de la sociedad, y tienen como finalidad garantizar el derecho de las comunidades a la práctica y experiencias deportivas, recreativas, tradicionales y populares organizadas. Se constituyen en un espacio para el disfrute de la habilidad deportiva, el encuentro generacional, intercultural y de convivencia, fortaleciendo el sentido social y cultural, beneficiando la práctica de los principios, así como el vínculo desde experiencias y prácticas a la formación de hábitos de responsabilidad, respeto, convivencia y ciudadanía.

Estos juegos se desarrollarán en observancia a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, que entre otras establece: "(…) *Su énfasis serán los deportes tradicionales, populares y su realización será compartida con las entidades que realicen su función a nivel municipal, Distrital, departamental, regional y nacional, los cuales serán concertados y desarrollados con los organismos comunales del territorio*".

En los juegos comunales fase municipal, se contará con la participación de la comunidad de las diferentes veredas del municipio, así como de habitantes de los diferentes barrios a nivel urbano, en las disciplinas deportivas y juegos tradicionales tanto a nivel grupal como individual, tales como: Futbol de salón, volibol mixto, baloncesto, trompo, dominó, atletismo, tejo, mini tejo y billar, entre otros.

FESTIVAL NACIONAL DE NATACIÓN: El Municipio de Villeta llevará a cabo el II Festival Nacional de Natación donde contará con la participación de clubes y escuelas de formación de diferentes municipios y departamentos del país, evento que es de suma importancia ya que participan niños y jóvenes en una variedad de competencias donde muestran sus capacidades y talentos en la disciplina de Natación; el IMTCRD realizó en el mes de junio de la vigencia 2023 el I Festival Nacional de Natación el cual tuvo una gran acogida con participantes de diferentes lugares del país, y que culminó con gran éxito. Este tipo de eventos incentivas a los jóvenes a la práctica del deporte y convierte a Villeta en un destino turístico con gran variedad de actividades que benefician los sectores socio-económicos del municipio.

OLIMPIADAS DE DISCAPACIDAD: Las Olimpiadas de Discapacidad en su III versión se llevarán a cabo en el municipio de Villeta, donde se contará con la participación de personas en condición de discapacidad de diferentes municipios de la región del Gualivá; en estas olimpiadas se realizarán competencias deportivas en diferentes disciplinas tales como atletismo, natación y ciclismo; evento que será liderado por el IMTCR con el apoyo del centro de vida sensorial de la Unidad de Desarrollo Social del municipio. Cabe resaltar la importancia que tiene este evento ya que es la oportunidad para seguir reconociendo y demostrando que la población con habilidades diversas son un gran ejemplo de tenacidad y superación con la práctica de diferentes deportes y actividades lúdicas; para el municipio de Villeta es un gran orgullo poder participar con estas iniciativas que a través del deporte vienen construyendo espacios de integración e inclusión con la comunidad en condición de discapacidad de la Ciudad que nos llena de satisfacción.

El IMTCRD en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en concordancia el Concejo Municipal de Villeta quien mediante ACUERDO No. 003 De 2017 de fecha 28 de febrero de 2017, ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD "VILLETA VIVE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL 2017-2027" cuyo objetivo es reconocer los derechos de las personas con discapacidad, sus cuidadores y de sus familias en el marco de promoción de respeto, dignidad e inclusión social, con una atención integral que garantice una vida sin barreras ni limitaciones, en dicho Acuerdo hace énfasis en varios aspectos entre ellos el **deporte** en donde también tiene en cuenta lo establecido en la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física...". El Numeral 4 del Artículo 3 plantea como parte del objeto "Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales...". lo cual es también tratado en los artículos 11,12 y 24.

FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE PATINAJE: Se llevará a cabo en el Municipio de Villeta el I Festival Departamental de Patinaje, donde se contará con la participación de clubes y escuelas de formación de diferentes municipios del departamento de Cundinamarca, el festival se realizará en las instalaciones del Patinódromo con el que cuenta el municipio, cabe resaltar que en el IMTCRD de

Villeta viene funcionando la escuela de formación deportiva de Patinaje con la participación de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años para un total de 70 beneficiarios aproximadamente.

Expuesto lo anterior y de conformidad con la justificación presentada, la presente contratación se requiere en razón a que se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, de acuerdo a las condiciones descritas en el presente estudio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PREMIACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLETA.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
49	4910	491017	49101701	Medallas
49	4910	491017	49101702	Trofeos
55	5512	551217	55121701	Placas con inscripción metálica

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

1. FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**
1	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 50 cm	1
2	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 40 cm	1
3	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 30 cm	1
4	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 27 cm X 22 cm con estuche de pana fina	1
5	Placa fotoimpresa en lamina de aluminio 32 cm X 25 cm con estuche de pana fina	1
6	Condecoración especial baño dorado con cinta al pecho tricolor de los colores de la bandera de Villeta y estuche de pana fina	1
7	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce brillante con cinta falla bandera de Villeta	1

8	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce envejecido con cinta falla bandera de Villeta	1
TOTALES		**8**

Nota: Los elementos para premiación llevarán impresos los logos de la Alcaldía Municipal de Villeta y el IMTCRD, así como el grabado de nombres y/o dedicatorias de reconocimiento y fechas de acuerdo a lo indicado por la supervisión.

3.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS:

- **Producto o bien solicitado:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

 Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

 - **Forma de entrega**: La entrega se hará de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

 - **Fecha de entrega**: Los elementos requeridos en la presente contratación deberán

entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas en las siguientes fechas:

1. Primera entrega: 25 de septiembre de 2024 a las 5:00 p.m.
2. Segunda entrega: 01 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

- **Tiempo de respuesta:** El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.

- **Horarios de entrega:** El contratista deberá estar disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m.

- **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.

- **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos y formatos de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial del producto ofertado, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota 01**: Cuando el Instituto requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Suministrar los elementos nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.
c) Responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los implementos a entregar, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Instituto.
d) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
e) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

f) Realizar la entrega de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
g) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 3 días calendario, posteriores al inicio de ejecución contractual, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud del supervisor.
h) Disponible para realizar entrega de los suministros de lunes a viernes, en un horario de 8:00 am a 05:00 pm. y sábados de 8:00 am a 12:00 m.
i) Asegurar la entrega en las instalaciones de la Concha Acústica Hugo Garzón Suárez en el barrio el Recreo del municipio de Villeta, con el fin de realizar la revisión si así lo dispone el Supervisor del contrato.
j) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
l) Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
o) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al

competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es por valor total de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 smlmv
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. DIS-2024000202 del 02 de septiembre de 2024, así:

DISPONIBILIDAD 2024000202 del 02 de septiembre de 2024		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.4.43.4301.216.1.2.3.1.18	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ -FUENTE: 1.2.3.1.18 – TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN.	$5.000.000,00
2.4.43.4301.218.1.2.1.0.00	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ -FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$8.000.000,00
2.4.43.4301.223.1.2.1.0.00	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ -FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$8.000.000,00
2.4.43.4301.219.1.2.1.0.00	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ -FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$4.000.000,00
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	$25.000.000,00

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.

(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad

(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido teniendo en cuenta que el proceso se evaluará a valor unitario y se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial a monto agotable.

(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

FICHA TÉCNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
			COT. 1 INCLUIDO IVA		COT. 2 INCLUIDO IVA		PROMEDIO INLCUIDO IVA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 50 cm	1	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 160.650,00	$ 160.650,00
2	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 40 cm	1	$ 130.900,00	$ 130.900,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00	$ 148.750,00	$ 148.750,00
3	Trofeo: Copa acrílica sobre base de madera y placa a color altura aproximada de 30 cm	1	$ 119.000,00	$ 119.000,00	$ 154.700,00	$ 154.700,00	$ 136.850,00	$ 136.850,00
4	Placa fotoimpresa en lámina de aluminio 27 cm X 22 cm con estuche de pana fina	1	$ 154.700,00	$ 154.700,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 166.600,00	$ 166.600,00
5	Placa fotoimpresa en lámina de aluminio 32 cm X 25 cm con estuche de pana fina	1	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 190.400,00	$ 190.400,00	$ 184.450,00	$ 184.450,00
6	Condecoración especial baño dorado con cinta al pecho tricolor de los colores de la bandera de Villeta y estuche de pana fina	1	$ 148.750,00	$ 148.750,00	$ 178.500,00	$ 178.500,00	$ 163.625,00	$ 163.625,00
7	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce brillante con cinta falla bandera de Villeta	1	$ 10.710,00	$ 10.710,00	$ 13.090,00	$ 13.090,00	$ 11.900,00	$ 11.900,00
8	Medalla troquelada especial de 6 cms con logo y texto en alto y bajo relieve, baños dorados, plata y bronce envejecido con cinta falla bandera de Villeta	1	$ 9.282,00	$ 9.282,00	$ 10.710,00	$ 10.710,00	$ 9.996,00	$ 9.996,00
TOTALES		**8**	**$ 894.642,00**	**$ 894.642,00**	**$ 1.071.000,00**	**$ 1.071.000,00**	**$ 982.821,00**	**$ 982.821,00**

De conformidad con el anterior estudio de conveniencia, el VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO de los productos cotizados asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($982.821,00)**

Ahora bien, atendiendo a la necesidad de la Entidad y a la disponibilidad presupuestal con que se cuenta, se destina como presupuesto total oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será ejecutado de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del Contrato hasta agotarlo.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante ***pagos parciales*** de conformidad con las solicitudes y el suministro proporcionado, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca en el IMTCRD

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será hasta el 05 de octubre de 2024, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo

menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con

las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso - Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y/o RUT como mínimo bajo los códigos ***4762- Comercio al por menor de artículos deportivos, 2599- Fabricación de otros productos elaborados de metal***.

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: 2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

 a. Nombre de la entidad contratista y contratante.
 b. Objeto, del contrato.
 c. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
 d. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
 e. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades

estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03** – **Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados no pueden ser superiores a los valores unitarios promedio que arrojó el estudio de conveniencia. En consecuencia, la suma de los precios unitarios y totales no puede superar el promedio de precios unitarios y totales establecidos en los estudios previos.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. Los proponentes deben tener en cuenta que el valor registrado en la plataforma secop II como valor total de su oferta no puede ser distinto al que se consigne en el Anexo No. 03, pues de existir diferencias entre dichos valores la oferta presentada será objeto de rechazo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado
3	Especifico	Interno	Selección	R. Social o político	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	3	4	12	Riesgo Bajo	IMTCRD

4	**General**	**Externo**	**Contratación**	**Operacional**	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	**2**	**3**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19 y sus variaciones	Aplazamiento o no ejecución del contrato	**4**	**5**	**20**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**R. operacional**	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	**1**	**2**	**5**	**Riesgo Medio**	**Contratista**
7	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**R. de la Naturaleza**	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	**1**	**4**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista y Entidad**
8	**General**	**Interno**	**Selección**	**R. Operacional**	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	**2**	**1**	**5**	**Riesgo Medio**	**Entidad**
9	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**R. Financiero**	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	**Entidad**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	Incumplimiento en la entrega de los bienes a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**3**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista**
11	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operación**	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	**Contratista**

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024.

Cordialmente,

NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego-Apoyo a contratación		16/09/2024
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor Jurídico		16/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			